

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REFLEXIONES PARA LA VIGILANCIA FISCAL**

**DOCUMENTO TÉCNICO
BREVE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE CONTROL FISCAL
EN COLOMBIA, VIGENCIA 2017**

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Elaborado por: **Armando Rodríguez Ángel** - Asesor de Despacho
Revisado y ajustado por: **Luis Fernando Ayala Pabón** – Asesor Externo
Revisado y ajustado por: **Alexandra Ramírez Suárez** - Auditora Delegada
Aprobado por: **Carlos Hernán Rodríguez Becerra** – Auditor General de la República

Bogotá D.C., octubre de 2018

BREVE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE CONTROL FISCAL EN COLOMBIA, VIGENCIA 2017

El debate del Control Fiscal en Colombia, va más allá de las simples conjeturas y las múltiples intervenciones de quienes pretenden centralizar el poder en contra del principio descentralizador contenido en nuestra Carta Política, a través del cual se crea la posibilidad de contar con territorios verdaderamente autónomos en materia política administrativa y fiscal, que permitan el cumplimiento efectivo de los deberes esenciales del Estado y consecuentemente de la atención de las necesidades más apremiantes de la población.

Como lo ha expresado la Auditoría General de la República - AGR en varias oportunidades y lo sigue haciendo por tener plena convicción de ello, la eliminación de las Contralorías Territoriales no es precisamente la solución a los problemas que hoy aquejan al Control Fiscal en Colombia y menos a combatir la galopante corrupción administrativa que merma cada vez más la credibilidad de los organismos de control.

Y es que como ya se expresó, dejar en cabeza de un solo organismo centralizado la labor de vigilancia y control de los recursos públicos de la Nación, no sólo va en contravía del espíritu descentralizador adoptado en la Constitución Política de 1991, sino que no garantiza el mejoramiento de la gestión fiscal de las contralorías, ni los resultados por ellas obtenidos. Veamos en la tabla 1, algunas cifras que nos ilustran respecto de este planteamiento.

TABLA N° 1
CIFRAS GENERALES DEL CONTROL FISCAL VIGENCIA 2017

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	CONTRALORIA GENERAL	%	CONTRALORIAS TERRITORIALES*	%	TOTAL
Total Presupuesto Definitivo Contralorías	\$609.268,99	58,61%	\$430.141,94	41,39%	\$1.039.410,93
N° Sujetos de Control**	585	13,34%	3.800	86,66%	4.385
V/r Recursos Sujetos de Control	\$491.598.755,40	76,48%	\$151.198.061,13	23,52%	\$642.796.816,53
N° Funcionarios Planta	3.911	47,77%	4.277	52,23%	8.188
N° Hallazgos Ad/tivos Producidos	7.355	16,89%	36.199	83,11%	43.554
N° Hallazgos Ad/tivos con Incidencia Fiscal	853	19,06%	3.623	80,94%	4.476
V/r Daño Patrimonial Calculado	\$1.516.567,56	47,34%	\$1.687.303,45	52,66%	\$3.203.871,01
N° Hallazgos Ad/tivos con Presunción Disciplinarios	2.994	26,19%	8.440	73,81%	11.434
N° Hallazgos Ad/tivos con Presunción Penal	183	19,76%	743	80,24%	926

Fuente: AGR - Sistema de Rendición de Cuentas de la AGR- SIREL. Cálculos propios AGR. Secretaria Distrital de Hacienda, presupuesto 2017. R.O. 026 de 2.016 de la CGR.

*Las cifras de las contralorías territoriales incluyen las de la Contraloría de Bogotá D.C., así como un ajuste el Presupuesto del Departamento del Magdalena con base en el FUT de ingresos en \$235.003.307,27 millones.

**No incluye puntos de control.

En la tabla 1, se observa que:

- El 58,61% (\$609.268,99 millones) del total del presupuesto que el Estado destina a los Organismos de Control Fiscal del país (\$1.039.410,93 millones), es destinado a la Contraloría General de la República, en tanto que el 41.39% (\$430.141,94 millones) se destina a las Contralorías Territoriales.
- Del total de los 4.385 sujetos o entidades sobre quienes recae la acción del control fiscal de las contralorías del país, 585 (13.34%) de ellas están bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República, mientras que las 3.800 (86,66%) restantes, están a cargo de las contralorías territoriales.

En relación con el valor del presupuesto susceptible de ser auditado a nivel nacional, y que de acuerdo con la información reportada por las contralorías asciende a \$642.796.816,53 millones en la vigencia 2017, la Contraloría General de la República tuvo a su cargo \$491.598.755,40 millones (76,48%), por su parte, las contralorías territoriales, tuvieron a cargo auditar recursos del nivel departamental, municipal y distrital en cuantía de \$151.198.061,13 millones (23.52%).

- En lo referente a la planta de personal con que cuenta la Contraloría General de la República (3.911 funcionarios) comparada con el número de funcionarios de las contralorías territoriales (4.277 empleados), se observa que mientras en la CGR existen un promedio de 6,68 funcionarios por cada sujeto de control auditado, en las contralorías territoriales, la misma relación representa el 1,13. Aspecto que llama la atención, si se tiene en cuenta que en esta cifra se encuentran incluidos los funcionarios de apoyo.
- En cuanto a los resultados de control fiscal, la Contraloría General de la República produjo durante la vigencia fiscal 2017 un total de 7.355 (16.89%) hallazgos administrativos, mientras tanto, las contralorías territoriales determinaron 36.199 (83,11%), para un total de 43.554; de estos hallazgos en la CGR 853 (19,06%) tuvieron connotación fiscal, mientras en las Contralorías territoriales 3.623 (80,94%) tuvieron esta incidencia.

En este sentido, el daño patrimonial calculado como consecuencia de los hallazgos con incidencia fiscal detectados por los organismos de control en la vigencia 2017 asciende a \$3.203.871,01 millones de los cuales, la Contraloría General de la República reportó \$1.516.567,56 millones (47.34%) y las contralorías territoriales \$1.687.303,45 millones (52.66%).

En cuanto a los hallazgos con posible incidencia disciplinaria (11.434), la situación es similar; el 8.440(73.81%) de estos, fueron reportado por las contralorías territoriales y 2.994 (26.19%) por la Contraloría General de la República. En el mismo sentido, en lo correspondientes a los hallazgos con presunta incidencia penal, 743 (80,24%) corresponden a las contralorías territoriales y 183 (19,76%) a la Contraloría General de la República, de un total de 926.

Las cifras anteriores, rebaten al menos en parte, las aseveraciones que los contradictores del control fiscal territorial han realizado en defensa de la centralización, como mecanismo de “solución” a los problemas identificados en el tema.

En efecto, los resultados de la gestión de las contralorías territoriales, mostrados en cifras del 2017, indican que pese a controlar menos recursos públicos, han sido más efectivas en la detección del daño patrimonial al Estado, como quiera que de los \$3.203.871,01 millones detectados como daño fiscal, \$1.687.303,45 millones fueron producidos en las contralorías territoriales y \$1.516.567,56 millones por la Contraloría General de la República.

Con base en estos datos, se calculó por parte de este organismo de control, las relaciones, ilustradas en la tabla 2.

TABLA N° 2
INDICADORES DEL CONTROL FISCAL VIGENCIA 2017

Cifras en Millones de \$

CONTRA-LORIA	(A) PRESUPUESTO CONTRALORIA	(B) RECURSOS SUJETOS DE CONTROL	(D) VR. HALLAZGOS FISCALES	(E) COSTO/BENEFICIO (D) / (A)
General de la República	\$609.268,99	\$491.598.755,40	\$1.516.567,56	\$2,49
Territoriales	\$430.141,94	\$151.198.061,13	\$1.687.303,45	\$3,92
TOTAL	\$1.039.410,93	\$642.796.816,53	\$3.203.871,01	\$3,08

Fuente: AGR - Sistema de Rendición de Cuentas de la AGR- SIREL. Cálculos propios AGR. Secretaria Distrital de Hacienda, presupuesto 2017.

*Las cifras de las contralorías territoriales incluyen las de la Contraloría de Bogotá D.C., así como un ajuste el Presupuesto del Departamento del Magdalena con base en el FUT de ingresos en \$235.003.307,27 millones.

Lo expuesto, evidencia que la efectividad de la labor fiscalizadora de las contralorías territoriales, medida en términos de hallazgos con incidencia fiscal, es mayor que la de la CGR, siendo la relación costo/ beneficio de la última que, por cada peso invertido en ella, la misma revierte en hallazgos con incidencia fiscal \$2,49; mientras que en las contralorías territoriales por cada peso que se les asigna a estas, las mismas revierten en hallazgos fiscales \$3,92.

Aquí es importante mencionar, en relación con los bienes del estado cuyo objeto de vigilancia y control también le ha sido encomendado a las contralorías del país,

las cifras reportadas por la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31 de 2017, muestran que del total del activo en el nivel nacional (\$1.126.372.200,00 millones) deben ser objeto de evaluación y control por parte de la CGR \$657.164.900,00 millones, mientras que al control fiscal del nivel territorial le corresponden \$469.207.300,00 millones.

CONCLUSIONES

1. Si bien, es preciso reconocer la existencia de graves deficiencias en el actual esquema de control fiscal vigente en el país, no por ello, se podría decidir de tajo la eliminación del control territorial de los recursos públicos, desconociendo años de experiencia institucional.

Por ello, debe dársele al país la oportunidad de corregir y ajustar el actual sistema de control fiscal, sin menospreciar, ni dejar de rescatar, la importancia que tiene el papel de las Contralorías Territoriales en el ámbito regional, debiéndose realizar entonces, una modificación estructural al actual sistema, que permita como lo ha planteado la Auditoría General de la República en varias oportunidades, aplicar un control más efectivo y oportuno; diseñar un enfoque preventivo del control; contar con un proceso de responsabilidad más ágil y con mejores resultados, entre otras acciones.

2. Lo anterior, soportado en que los resultados numéricos mostrados por las contralorías del país, en la gestión de la vigencia 2017, no son tan precarios como se ha pretendido revelar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, por quienes hoy fungen como defensores de la centralización del control fiscal.
3. Lo expuesto demuestra, una vez más, la imperiosa necesidad de la **COMPLEMENTARIEDAD** del ejercicio de control fiscal realizado por las Contralorías Territoriales y la CGR en un gran Sistema Nacional de Control Fiscal.

Finalmente, vale la pena llamar la atención del país, respecto de la confiabilidad de las cifras oficiales disponibles, en lo concerniente a la gestión fiscal de las entidades, toda vez que, en la elaboración de las *distintas "Reflexiones para la Vigilancia Fiscal de la AGR"*, han sido frecuentes, las diferencias encontradas en muchas de las fuentes de información consultadas; situación per se, que no permitiría obtener análisis que ofrezcan a las autoridades la seguridad suficiente, en su gobernanza.